



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE LEY

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA NACION, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

CREACIÓN DE AGENCIA FEDERAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Artículo 1°: Crease la Agencia Federal Contra el Narcotráfico (AFECONAR) y actividades conexas de acuerdo a lo establecido en la presente ley. Sera un ente autárquico y dependerá directamente del Presidente de la Nación.

Artículo 2°: El objeto de la Agencia será la lucha integral contra el Narcotráfico, crimen organizado, Lavado de Dinero y Financiamiento de terrorismo y toda otra actividad delictiva realizada como secundaria realizada para su facilitación.

Artículo 3°: Son funciones de la agencia:

- a) Prevenir, conjurar e investigar, (en coordinación con el Ministerio Público Federal correspondiente) los delitos descriptos en la ley 23737 y sus modificatorias.
- b) Trabajar proactivamente en la extinción de la oferta de narcóticos en el territorio argentino.
- c) Determinar los planes y programas de acción conjunta contra la producción, el tráfico y la comercialización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el control de los precursores y sustancias químicas utilizables en la producción de drogas ilícitas y participar en la prevención y control del lavado de dinero producido por dichas actividades ilegales y sus delitos conexos.
- d) Monitorear y realizar el seguimiento de la circulación de elementos químicos utilizados en el procesamiento y refinamiento de narcóticos y sustancias prohibidas contempladas en la Ley 23737, 19303, 17818, como así también las sustancias contempladas en el decreto 1095/96, 1161/00 y sus modificatorias.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

- e) Identificar y dismantelar laboratorios clandestinos y otros centros ilegales de procesamiento, fraccionamiento, empaquetamiento y distribución de narcóticos conforme a la legislación procesal vigente.
- f) Coordinar la aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con las distintas dependencias del Estado a nivel nacional, provincial e internacional.
- g) Crear y mantener actualizada una base única digital de información y estadística sobre la producción, el tráfico y la comercialización de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, los precursores y sustancias químicas utilizables en la producción de drogas ilícitas, detalles sobre bandas criminales, operativas, detenciones y requisas dentro de su ámbito de aplicación.
- h) Promover la estandarización y compatibilidad de los sistemas de información de los diferentes organismos con que coopera en relación con los datos que le son pertinentes, incluyendo aquellos devenidos de acuerdos regionales.
- i) Promover investigaciones orientadas a focalizar áreas geográficas de proliferación del narcotráfico, determinar grupos de población vulnerables, averiguar las condiciones estructurales (institucionales, sociales, económicas y de infraestructura) que propician la instalación de bandas criminales dedicadas al tráfico ilegal de narcóticos, y las características operativas, organizativas y de evolución de estas.
- j) Realizar actividades de investigación técnico- científicas, normativas y sociales, a nivel nacional, provincial y municipal, identificando los modelos y metodologías para los procesos de intervención en esta materia.
- k) Coordinar con el PODER JUDICIAL DE LA NACION y el MINISTERIO PUBLICO las acciones necesarias para la prevención y la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, brindando asistencia técnica en causas penales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

- l) Proponer al PODER LEGISLATIVO DE LA NACION las acciones necesarias para la prevención y la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, promoviendo y brindando asistencia técnica en el análisis y la elaboración de proyectos legislativos.
- m) Implementar mecanismos adecuados para la recepción de información o denuncias con inmediata comunicación a las autoridades pertinentes.
- n) Brindar capacitación y asesoramiento en materia de lucha contra el narcotráfico a recursos humanos estatales, docentes, profesionales, líderes sociales y demás miembros de la comunidad.
- o) Brindar capacitación al personal de las policías provinciales y fuerzas federales con relación a la investigación y obtención de pruebas acerca del tráfico ilícito de estupefacientes y a los aspectos legales vinculados a estos delitos.
- p) Asegurar y proveer al perfeccionamiento constante de sus recursos humanos y tecnológicos, adaptándose a las exigencias cambiantes de la lucha contra el narcotráfico.
- q) Todas las funciones son enunciativas, teniendo además todas las competencias implícitas para cumplir el cometido asignado.

Artículo 4°: La agencia tendrá las potestades de inteligencia que resulten necesarias para la realización del objeto pudiendo requerir la colaboración de la Aduana, la AFIP, la Unidad de Información Financiera, Prefectura Naval, la AFI, y toda otra organización estatal que resulte necesaria para la realización de los fines establecidos por la presente. Asimismo coordinará su accionar con las autoridades provinciales teniendo siempre como criterio la eficacia en el cometido estatal encomendado.

Artículo 5°: La agencia será estructurada sobre la base del personal de la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico que resultara totalmente integrada, autorizándose las contrataciones necesarias para las funciones encomendadas.

Artículo 6°: A los efectos de su organización la Agencia, tendrá:



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

- a) Una Jefatura General
- b) Una Jefatura General Adjunta.
- c) Jefaturas Provinciales.
- d) Subjefaturas provinciales de Investigaciones.
- e) Subjefaturas Provinciales de Operaciones.
- f) Un Instituto para la formación, perfeccionamiento y capacitación de sus cuadros.
- g) Otros organismos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7°: El Jefe/a General de la Agencia serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional con acuerdo del Senado. Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional podrá realizar nombramientos en comisión durante el tiempo que insuma el otorgamiento del acuerdo del Senado de la Nación.

Artículo 8°: Su mandato no podrá exceder en ningún caso los 6 (seis) años de duración.

Artículo 9°: Los miembros de la Agencia actuarán conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Sus acciones deberán adecuarse estrictamente al principio de legalidad razonabilidad y progresividad, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral contra las personas, así como también al principio de gradualidad en el uso de la fuerza, privilegiando las tareas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso efectivo de la fuerza.

Artículo 10°: Autorízase a la agencia a firmar convenios de cooperación con organismos similares de otros países y especialmente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Artículo 11°: El titular de la Agencia deberá comparecer en forma semestral al Congreso a rendir informe de las actividades desarrolladas y elevar anualmente



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

estadísticas que acrediten fehacientemente la evolución de la lucha contra el narcotráfico.

Artículo 12°: Anualmente la Agencia otorgara el reconocimiento “Fiscal Alberto Nisman” a la entidad o persona física que durante el periodo reconocido haya generado acciones de prevención o combate para reducir los efectos del narcotráfico en la sociedad.

Artículo 13°: Los recursos que demanda la instrumentación de la presente serán asignados de rentas generales.

Artículo 14°: Autorízase al Poder Ejecutivo a dictar los reglamentos necesarios para instrumentar la presente ley que deberá integrarse dentro de los noventa días de su promulgación.-

Artículo 15°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Autor: Manuel Ignacio Aguirre

Co-Autores: Zapata, Carlos Raúl; Sotolano, María; Galimberti, Pedro Jorge; Rizzotti, Jorge.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Dos hechos han marcado al país en el presente mes de mayo de 2022. El primero fue el asesinato de un Fiscal de la hermana república del Paraguay que se encontraba en Colombia, por parte del narcotráfico organizado que evidentemente se ha cartelizado en el cono sur que evidencia una acción arteramente premeditada y preparada como en nuestro país fuera el Fiscal Alberto Nisman



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Marcelo Pecci integraba la Unidad Especializada de Lucha contra el Crimen Organizado y el Narcotráfico de Paraguay. Fue atacado por sicarios que llegaron hasta la playa caribeña de Barú en dos motos de agua y le dispararon mientras estaba con su esposa, la periodista Claudia Aguilera. El gobierno de Mario Abdo Benítez señaló que el fiscal era el centro del objetivo del ataque debido a las múltiples investigaciones antidrogas que lideraba.

El segundo hecho fue el mensaje motivador del Ministro de la Corte Ricardo Lorenzetti quien lanzó una iniciativa en la jornada organizada por la Asociación de Jueces Federales (Ajufe) y de la que participaron, además de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, magistrados nacionales, integrantes del Consejo de la Magistratura, legisladores nacionales, el gobernador y la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Se trata de la creación de una Agencia que centralice la lucha contra el narcotráfico y que debería estar integrado por magistrados, representantes del gobierno provincial y municipal y funcionarios del servicio penitenciario, pero también entes clave en el combate del narcotráfico como la Aduana, la Afip y la Unidad de Información Financiera (UIF) Según el proponente, resultan necesarios recursos de alta tecnología como una falencia desde hace tiempo: Está la actividad selectiva, que es enfocarse en la persecución del tráfico, y aquí es donde fallamos, porque hay que crear una fuerza sofisticada. Hace más de 10 años reclamamos esto en la Corte. Hay drones que permiten perseguir a muchas de las personas que están identificadas en el narcodelito, hay mapas digitales y tecnología de inteligencia para identificar el circuito de la droga”.

Otra arista que destacó fue la de ir tras la economía del delito: “Para esto hay que trabajar de manera sofisticada en la Ley de extensión de dominio, trabajar en los circuitos del dinero, el control de la Aduana, de la Inmigración, y desde la AFIP con profesionales. Eso es un ataque fuerte a la economía del delito que es la parte central para que vaya disminuyendo en el mediano plazo la desarticulación de esa economía. Si se cierran los grifos del dinero va a disminuir el mercado”.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Cumpliendo con la propuesta realizada y teniendo en cuenta la cercanía de la actividad delictiva que generó el asesinato del Fiscal Paraguayo, proponemos que para que el sacrificio no sea en vano, se cree la agencia como una respuesta eficaz de la sociedad ante el delito que pone en riesgo el estado de derecho en nuestro país y que se establezca un reconocimiento que lleve su nombre.

Atento a las razones invocadas, someto al Honorable Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley adjunto, solicitando su oportuna aprobación.

Saludo a Uds. con distinguida consideración.

Autor: Manuel Ignacio Aguirre

Co-Autores: Zapata, Carlos Raúl; Sotolano, María; Galimberti, Pedro Jorge; Rizzotti, Jorge.